

---

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

CONTRATACION DIRECTA  
NO. 2021CD-000004-06-CMDC

**“COMPRA DE MATERIAL DE AGREGADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS  
Y OTROS PROYECTOS DEL DISTRITO DE CERVANTES”**

**Recepción de ofertas:**  
**18 de junio de 2021**

**Hora: 11:00 am**  
**Lugar: Edificio Municipal**

2020

---

**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES**

**CONTRATACION DIRECTA  
No. 2021CD-000004-06-CMDC**

**“COMPRA DE MATERIAL DE AGREGADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS Y OTROS  
PROYECTOS DEL DISTRITO DE CERVANTES”**

**INVITACIÓN: objeto de la contratación.**

El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, requiere de la adquisición de agregados para la utilización como materia prima para los proyectos de mantenimiento de la red vial cantonal bajo su jurisdicción, tales: material de sub-base, base, arena y piedra **SIN ACARREO**, según especificaciones técnicas adjuntas.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	Material de base de 1 ½ pulg. triturado	350	m <sup>3</sup>
2	Material de sub base de 3 pulg. triturado	311	m <sup>3</sup>

**CUADRO 1. Cantidades según proyectos**

**CONDICIONES GENERALES**

**1. PRESENTACION DE OFERTAS:**

- a. Las ofertas deben presentarse en papel corriente y original, firmadas por el oferente o representante legal de la empresa o en su caso por cualquier persona que ostente poder suficiente para este acto.
- b. Para la presentación de la oferta se debe respetar preferiblemente, el orden establecido en este Pliego de Condiciones.
- c. Se debe presentar oferta original con todos los documentos.
- d. Deben presentarse en sobre cerrado.

**2. VIGENCIA DE LA OFERTA:**

La oferta debe expresar claramente la vigencia de la misma, la cual no podrá establecerse en un plazo inferior de **30 días hábiles**, contados a partir de la fecha de apertura.

### **3. PRECIO:**

- a. El precio deberá ser firme y definitivo, deberá cotizarse libre de tributos y en colones costarricenses y por ítem según **Cuadro 1**.
- b. El oferente además deberá indicar precios unitarios y totales de cada ítem ofrecido.

### **4. FORMA DE PAGO:**

- a. La forma de pago se realizará mediante entrega de materiales, de previo a la inspección que realice el Inspector y/o Supervisor de la parte técnica de esta Municipalidad.
- b. Todos los pagos se realizarán en colones costarricenses.
- c. Todo pago o desembolso se aprobará y se realizará contra entrega de facturas que contengan el visto bueno del Supervisor y/o de la obra y deben estar autorizadas por el Ministerio de Hacienda. Además, se deberá comprobar, mediante constancia o certificación, que el contratista o adjudicatario está al día con sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social.
- d. Cabe destacar que el pago será mediante transferencia electrónica de fondos a través de la cuenta de Concejo Municipal de Cervantes por medio del Banco Nacional.
- e. En caso de que, al momento de presentar las facturas al cobro, el contratista o adjudicatario le adeude dinero a la Municipalidad por alguna sanción prevista en este cartel, ésta podrá deducir de los saldos pendientes de pago, el importe de la misma.

### **5. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

- a. El contratista o adjudicatario deberá entregar el objeto de contrato a menester de la Municipalidad y cuando sea solicitado por la dependencia municipal. Los materiales serán acarreados por equipo municipal.

El plazo de entrega máximo para la entrega de los materiales es de (210) días hábiles a partir del momento en que se le hace entrega de una copia de la orden de compra y orden de inicio por la Unidad ejecutora.

- b. El tiempo que requiera el contratista o adjudicatario para corregir el trabajo deficientemente ejecutado (calidad de agregados), no modifica el plazo total de entrega de la obra.

c. Una vez concluida la entrega de los materiales, el contratista o adjudicatario dará aviso a la Administración para que establezca fecha y hora para la recepción y cumplir todo lo indicado en el Artículo 151 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

d. El ingeniero municipal podrá ordenar al contratista o adjudicatario la suspensión de la entrega de material, por el tiempo que aquél (ingeniero) considere oportuno, con base en justificaciones razonables.

e. Cuando el contratista o adjudicatario tenga conocimiento de alguna circunstancia o evento que pueda variar las condiciones o plazos de este cartel o el proyecto, deberá comunicarlo al ingeniero municipal en el plazo de un día hábil posterior a la fecha de su conocimiento.

#### **6. PERSONA FÍSICA:**

Si se trata de una persona física, se debe consignar claramente todas las calidades (el nombre completo y apellidos, estado civil, profesión u oficio, número de cédula de identidad y copia, dirección exacta), números telefónicos fijo y celular, correo electrónico y número de fax.

#### **7. PERSONA JURÍDICA:**

Si es una persona jurídica, es necesario consignar claramente todas las calidades del representante legal (el nombre completo y apellidos, estado civil, profesión u oficio, número de cédula de identidad y copia, dirección exacta), números telefónicos fijo y celular, correo electrónico y número de fax.

#### **8. DECLARACIONES JURADAS:**

Los oferentes al momento de presentar sus ofertas deberán aportar las siguientes declaraciones juradas:

a. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 65 inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en relación con el 19 de ese mismo cuerpo normativo, los oferentes deberán aportar declaración jurada en la que consignen que no se encuentran cubiertos por el régimen de prohibiciones para contratar con la Administración Pública, establecidos en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

Presentar declaración jurada donde manifieste encontrarse al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales de acuerdo al artículo 65 inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

#### **9. CERTIFICACIÓN DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL:**

De conformidad con la normativa vigente sobre la materia, durante toda la ejecución del objeto contractual, la administración verificará que la empresa contratante se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS, para lo que podrá solicitar, que se le proporcionen las certificaciones correspondientes en el momento que la administración requiera.

#### **10. OTRA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS DE LA OFERTA:**

a. Certificación o constancia que indique que el oferente tiene y está al día con la póliza de riesgos del trabajo y responsabilidad civil.

b. Carta de compromiso mediante la cual el oferente, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a dotar y mantener el recurso humano y maquinaria suficiente, pertinente y adecuada para la realización eficiente y eficaz de objeto de este concurso. En otras palabras, el contratista o adjudicatario deberá contar en el momento de ejecución contractual con el personal técnico necesario en número y calidad, que garantice el correcto y oportuno cumplimiento del objeto contractual, así como también deberá de adjuntar todos los permisos de explotación y la vigencia dada por el MINAET.

c. Declaración jurada si va realizar algún tipo de subcontratación, en la cual debe indicarse el nombre del sub-contratista y deberá acatarse las disposiciones de los artículos 58, 62 de la Ley y los numerales 148 y 149 de su reglamento RLCA.

#### **11. ADJUDICACIÓN:**

a. El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, tomará la decisión de adjudicación dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la apertura de la oferta; prorrogables por 10 (diez) días más adicionales si la Administración así lo requiere.

b. La adjudicación quedará en firme, transcurrido el plazo para la interposición de los recursos respectivos de inconformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a dicha Ley. El acto de adjudicación será notificado vía correo electrónico y/o de fax.

c. En caso de presentarse Recurso en contra del acto de adjudicación, la Administración procederá a solicitar al apelante y al adjudicatario que prorroguen la vigencia de la oferta, la cual deberá ser otorgada dentro del plazo perentorio que se les concede para la presentación de las mismas.

d. El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, se reserva el derecho de adjudicar, la oferta que más convenga a sus intereses respetando el método de evaluación; de acuerdo a los recursos económicos existentes, o bien rechazar todas, si ninguna resultare satisfactoria.

## **12. OTROS:**

a. El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, está exenta del pago de impuestos según el Artículo 8, del Código Municipal, Ley 7794 en relación con el Artículo 2, Inciso 1, Ley 7293.

b. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como la restante normativa aplicable a la materia.

c. Para mayor información, los interesados pueden comunicarse al teléfono 2534-8310, Depto. Ingeniería – Gestión Vial.

## **13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: CONDICIONES PARTICULARES**

### **a. MATERIAL:**

El material deberá estar compuesto de partículas duras y durables de escoria, piedras o gravas, pizarras, lastre tamizado y triturado para obtener el tamaño y graduación solicitada, y no podrá contener sustancias vegetales, grumos o terrones de arcilla. La compra de este material incluye, extracción, procesado (quebrado) y cargado.

### **BASES Y SUB BASES GRANULARES:**

Valores mínimos a cumplir:

#### **1. Sub base:**

- CBR 30 mín.
- Índice de plasticidad entre 4 y 10.
- Límite líquido máx. 35
- Compactación 95%, según AASHTO T180.

## 2. Base:

- CBR 80 mín.
- Compactación 95%, según AASHTO T180
- Límite líquido máx. 35
- Índice de plasticidad entre 4 y 9-Cumplir AASHTO M147

Tabla 703-6  
 Granulometría para sub-base y base

Abertura de la malla	Porcentaje por peso pasando la malla cuadrada				
	AASHTO T 27 y AASHTO T 11				
	Requerimientos de Granulometría				
	A (Sub-base)	B (Sub-base)	C (Base)	D (Base)	E (Base)
63 mm	100 <sup>(1)</sup>				
50 mm	97 - 100	100 <sup>(1)</sup>	100 <sup>(1)</sup>		
37,5 mm		97 - 100 <sup>(1)</sup>			
25 mm	65 - 79 (6)		80 - 100 (6)	100 <sup>(1)</sup>	
19 mm			64 - 94 (6)	86 - 100 (6)	100 <sup>(1)</sup>
12,5 mm	45 - 59 (7)				
9,5 mm				51 - 82 (6)	62 - 90 (6)
4,75 mm	28 - 42 (6)	40 - 60 (8)	40 - 69 (6)	36 - 64 (6)	46 - 74 (7)
425 µm	9 - 17 (4)		31 - 54 (4)	12 - 26 (4)	12 - 26 (4)
75 µm	4 - 8 (3)	4 - 12 (4)	4 - 7 (3)	4 - 7 (3)	4 - 7 (3)

## 14. ELEMENTOS DE EVALUACIÓN:

a. **PRECIO (80%)**: Ofertas con precios mayores al menor precio se les asignará puntos obtenidos de multiplicar 80 por la razón de dividir el menor precio ofrecido entre el precio del oferente a calificar, según la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Menor precio ofrecido}}{\text{Precio de cada oferta}} \times 80 = \%$$

b. **Distancias de acarreo (20%)**: En vista que el acarreo es con equipo municipal, se valorara los puntajes según las siguientes distancias de ubicación de los puntos de venta de material (Tajos).

DISTANCIAS DE ACARREO	Puntaje
De 2 a 3,5 km	20
De 4 a 5,5 km	15
De 6 a 9,5 km	10
De 10 a 15 km	5
De 16 hasta 25 km como máximo	1

**15. CLAUSULA DE DESEMPATE:**

- a. Mayor vigencia de la oferta.
- b. Suerte al azar entre los proveedores que mantienen igualdad de condiciones en los puntos anteriores.

Agradeciendo la atención a la presente, me suscribo atentamente,

\_\_\_\_\_  
Bach. Gustavo Castillo Morales  
Intendente – Concejo Municipal de Distrito de Cervantes

-----  
Ingra. Betsy Quesada Echavarría  
Ingeniería – Concejo Municipal de Distrito de Cervantes  
Profesional responsable de formulación de proyecto y fiscalización de obra

C.c/ Expediente "2021CD-000004-06-CMDC